O R D E N A N Z A Nº 2201/2012

VISTO: El Expte. C.D. Nº 6471/12 de fecha 12/12/2012 iniciado por el Departamento Ejecutivo Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo remite CONVENIO celebrado en fecha 10 de Diciembre de 2012 entre la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD Y LA MUNICIPALIDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, el cual establece lo siguiente:

ARTÍCULO 1º: La MUNICIPALIDAD se compromete a realizar la Obra: "PAVIMENTACIÓN DE CINCUENTA Y DOS CUADRAS URBANAS EN LA MUNICIPALIDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES" con un presupuesto de PESOS VEINTIDÓS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO 00/100 ($ 22.456.744,00). Se deja constancia que VIALIDAD NACIONAL aportará en concepto de redeterminación de precios para las obras del presente Convenio, hasta el monto máximo que resulte de la aplicación del Decreto Nacional N° 1295/02.-

ARTÍCULO 2º: La MUNICIPALIDAD, en su calidad de comitente, confeccionará la documentación necesaria para el llamado a Licitación de la Obra, tales como Pliegos de Condiciones y Especificaciones Técnicas Particulares, Cómputos Métricos, Presupuesto y toda otra documentación necesaria para tal fin.-

ARTÍCULO 3º: Una vez aprobados por VIALIDAD NACIONAL, el Presupuesto mencionado LA MUNICIPALIDAD procederá al llamado a Licitación Pública para la ejecución de los trabajos. Además llevará a cabo el proceso de adjudicación, y celebración del Contrato comunicando las Resoluciones a VIALIDAD NACIONAL para obtener la homologación correspondiente.-

ARTÍCULO 4°: Todos los gastos que demande la realización de los Estudios, Proyectos y la confección de la documentación para el llamado a Licitación, las mensuras de afectación, las expropiaciones y la liberación de la Traza estarán a cargo de LA MUNICIPALIDAD.-

ARTÍCULO 5° LA MUNICIPALIDAD realizará el Estudio de Impacto Ambiental de acuerdo a la Legislación vigente si correspondiere.-

ARTÍCULO 6°: LA MUNICIPALIDAD llevará a cabo la Inspección de la obra que acredite la efectiva ejecución y medición de la misma y la correspondiente certificación. Asimismo, con idéntico proceder para los Certificados de Recepciones Provisoria y Definitiva, remitiendo una copia de esa documentación a VIALIDAD NACIONAL para gestionar la transferencia de los montos correspondientes de cada certificado emitido, quien a su vez estará facultada para supervisar y/o auditar todos los aspectos LA MUNICIPALIDAD relativos a la ejecución de los trabajos.

GUSTAVO EDGARDO CAÑICUL
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

ANDREA SILVANA ROSSO
VICEINTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

Al efecto, VIALIDAD NACIONAL depositará el monto correspondiente de cada certificado emitido dentro de los sesenta (60) días de recepcionados los mismos, con el fin de que LA MUNICIPALIDAD efectúe el pago de los mismos a la Empresa Contratista. LA MUNICIPALIDAD deberá abrir y/o declarar una cuenta única en el Banco de la Nación Argentina, para la recepción de los fondos objeto del presente Convenio, comunicando la misma a VIALIDAD NACIONAL — Gerencia de Administración — Subgerencia de Contabilidad y Finanzas — División Tesorería.

El Certificado deberá ser presentado, aún en el caso de que la obra no hubiere registrado avance. Asimismo, cada Certificado deberá estar acompañado de la correspondiente Rendición de Cuentas del monto transferido en el Certificado anterior.

ARTÍCULO 7°: Se deja constancia que, en caso de no darse cumplimiento en tiempo y forma al proceso de Rendición de Cuentas asumido en el Artículo anterior los montos transferidos y no rendidos deberán ser reintegrados a VIALIDAD NACIONAL.-

ARTÍCULO 8°: El Plazo estipulado para la realización de la obra es de doce (12) meses, contados a partir de la fecha del Acta de Inicio de la misma. En consecuencia, LA MUNICIPALIDAD deberá acompañar las Actas de Replanteo de iniciación de la obra en la que conste la fecha cierta de inicio, como así también, una vez finalizada, el Acta en la que conste la recepción definitiva de la Obra. Cuando hubieran transcurrido ciento veinte (120) días corridos de la fecha indicada como inicio de la obra, sin que LA MUNICIPALIDAD hubiere presentado al menos un Certificado de avance, el presente Convenio se considerará rescindido de pleno derecho, sin requerimiento o notificación previa de índole alguna.-

ARTÍCULO 9°: Para dar cumplimiento a lo establecido en el presente Convenio, VIALIDAD NACIONAL, toda vez que las obras enunciadas en el Artículo 1° están fuera de su jurisdicción, aplicará para la ejecución de las obligaciones emergentes los recursos que se incluyan a ese fin en el Inciso 5) - Transferencias, de su Presupuesto o los que oportunamente de defina.-

VIALIDAD NACIONAL gestionará la inclusión de las obras en el Presupuesto 2012 y sucesivos, debiéndose generar un incremento del monto global del presupuesto de igual valor al que surgirá del financiamiento de las Obras.-

ARTÍCULO 10º: Todos los ajustes, cambios o alteraciones de las pautas del Contrato original que puedan dar lugar a modificaciones de los términos contractuales de origen, serán consensuadas con VIALIDAD NACIONAL como requisito previo a los ajustes contractuales a implementar.-

ARTÍCULO 11°: LA MUNICIPALIDAD asume la responsabilidad exclusiva de todos los efectos que, de la totalidad de las tareas inherentes a la contratación y ejecución de la obra resulten. Asimismo, será responsable del mantenimiento y conservación de la obra.-

ARTÍCULO 12º: LA MUNICIPALIDAD se compromete a realizar el Cartel de Obra y el Aviso de Llamado a Licitación conforme se detalla en el Anexo que forma parte del presente Convenio.-

ARTÍCULO 13°: La vigencia de este Convenio concluirá con la recepción definitiva y la entrega, por parte de quien resultare ejecutor de la misma, de los planos conforme a obras correspondientes.-

Que, esta importante y anhelada obra de pavimentación sin duda redundará en beneficio de la calidad de vida de los habitantes de nuestra localidad.-

Que, este Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria de fecha 12/12/2012 en tratamiento sobre tablas, dispuso por unanimidad aprobar el convenio de referencia, con el dictado de la norma legal respectiva.-

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º: RATIFICASE: el CONVENIO celebrado en fecha 10 de Diciembre de 2012 entre la entre la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD, - en adelante VIALIDAD NACIONAL - representada en este acto por el señor ADMINISTRADOR GENERAL, ING. NELSON GUILLERMO PERIOTTI, por una parte y por la otra la MUNICIPALIDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES - PROVINCIA DEL NEUQUÉN - en adelante LA MUNICIPALIDAD - representada en este acto por el señor INTENDENTE DON JUAN DOMINGO LINARES, referente a la Obra: "PAVIMENTACIÓN DE CINCUENTA Y DOS CUADRAS URBANAS EN LA MUNICIPALIDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES", el cual integra la presente como ANEXO I.-

ARTÍCULO 2º: DESE: para la promulgación del Departamento Ejecutivo Municipal y por su intermedio, envíese copia de la presente a la Dirección Nacional de Vialidad y a las Secretarías Municipales que correspondan.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese. Publíquese. Cumplido. Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES "GENERAL JOSE SAN MARTIN" DEL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, SEGÚN CONSTA EN ACTA Nº 1649/12.-

GUSTAVO EDGARDO CAÑICUL
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

ANDREA SILVANA ROSSO
VICEINTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES